



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0067-R

Durán, 02 de abril de 2026

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN –
ATD**

**ARQ. EDGAR BOLÍVAR ESTRELLA MOGRO
GERENTE GENERAL SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en el artículo 76, determina que: *“En todo proceso en el que se determinen derecho y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7 (...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho (...)”*;

Que, el artículo 82 de la CRE, establece: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el artículo 226 de la CRE, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la CRE, indica: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la CRE, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, indica: *“Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...) f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal (...)”*;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Representación legal de*



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0067-R

Durán, 02 de abril de 2026

las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: “(...) *Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)*”;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 11, literal 7, dispone como deberes y atribuciones del Gerente General: “(...) *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: “**Necesidad y planificación.** – *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación (...) Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”;*

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, en su artículo 64 establece: “**Plan Anual de Contratación.** - *El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. (...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...) Para*



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0067-R

Durán, 02 de abril de 2026

la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal (...) No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente”;

Que, mediante **Ordenanza Nro. GADMCD-2016-004-O**, de fecha 31 de mayo de 2016, se constituyó la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (ATD), como persona jurídica de derecho público, con jurisdicción dentro del cantón Durán, cuyo objeto es la planificación, regulación, control y gestión del transporte, tránsito y seguridad vial.

Que, mediante **ACUERDO Nro. MTOP-MTOP-25-30-ACU**, de fecha 06 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas, en el cual se analiza la facultad de rectoría para regular o emprender acciones ante la identificación de arbitrariedades en el ejercicio de las competencias de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, y en su parte resolutive **ACUERDA**: “**Artículo 1.- Declarar la Emergencia en la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial en función de lo determinado en el Art. 130 del COOTAD concordante con el Art. 1 de Resolución No. 006-CNC-2012 de fecha 26 de abril del 2012 emitida por el Consejo Nacional de Competencias, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 712 del 29 de mayo del 2012, ejercida por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones de Manta y Durán (...)**”;

Que, mediante **ACUERDO INTERMINISTERIAL Nro. MDI-MTOP-2025-001**, de fecha 06 de julio 2025, suscrito por el Sr. John Reimberg Oviedo, Ministro del Interior y el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas, donde **ACUERDAN**: “(...) **Artículo 1.- Objeto del Acuerdo Interministerial. – Ejecutar el Acuerdo Ministerial No. MTOP-MTOP-25-30-ACU de 06 de julio de 2025, para que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Ecuador, asuma la ejecución operativa y administrativa de la intervención subsidiaria y temporal de la competencia de planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en los cantones de Manta y Durán, actualmente ejercida por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales a través de las Empresas Públicas “MOVILIDAD DE MANTA – EP” y “EMOT DURÁN”;**

Que, mediante **Resolución Nro. PN-DNT-QX-2025-0005-R**, de fecha 18 de agosto de 2025, emitida por el Tcnl. Juan Manuel Sosa Chiriboga, Director Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Interministerial Nro. MDI-MTOP-2025-001 de fecha 6 de julio de 2025 y en cumplimiento al Acuerdo Ministerial No. MTOP-MTOP-25-30-ACU, dispuso la delegación al servidor Policial Directivo, **Teniente Coronel Jaime Santiago Viteri Villacis, con C.C. 1803301868**, para que en nombre y representación de la Dirección Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial, asuma la ejecución operativa y administrativa de la intervención subsidiaria y temporal de la



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0067-R

Durán, 02 de abril de 2026

competencia de tránsito en el cantón Durán, incluyendo la potestad de autorizar y controlar toda decisión de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, conforme a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás normativa vigente;

Que, mediante **ACUERDO Nro. MIT-MIT-25-51-ACU**, de fecha 17 octubre de 2025, suscrito por el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Infraestructura y Transporte, el cual en sus **DISPOSICIONES GENERALES** establece: “**Primera.** - Todas las decisiones del órgano ejecutor de la intervención o su delegado, deberán estar sustentadas en los respectivos informes jurídicos, financieros y/o técnicos, elaborados y suscritos por los responsables de las respectivas áreas de LAS EMPRESAS PÚBLICAS INTERVENIDAS. De considerarlo necesario, el órgano ejecutor de la intervención o su delegado podrá requerir aclaraciones, ampliaciones o nuevos estudios e informes. **Segunda.** - Las resoluciones que adopte el órgano ejecutor de la intervención o su delegado se ajustarán a la planificación y a las políticas empresariales adoptadas. **Tercera.** - El órgano ejecutor de la intervención o su delegado, elaborará, suscribirá y gestionará los instrumentos necesarios a fin de operativizar lo dispuesto en la presente Resolución. **Cuarta.** - Este Gobierno Interventor, ratifica las decisiones tomadas por órgano ejecutor de la intervención o su delegado dentro del contexto de la intervención de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial de los gobiernos autónomos descentralizados municipales de Durán y Manta desde el 06 de julio de 2025, en cumplimiento al **ACUERDO INTERMINISTERIAL Nro. MDI-MTOP-2025-001**, toda vez que han sido gestiones y actuaciones para procurar el éxito y adecuada gestión de la intervención”;

Que, mediante **Resolución Nro. PN-DNT-JPTG-QX-2025-0006**, emitida por el Tcnl. Jaime Santiago Viteri Villacís, Delegado Encargado de la Intervención Administrativa y Operativa DNCTSV del Cantón Durán, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Interministerial Nro. MDI-MTOP-2025-001 y en concordancia con el Acuerdo Nro. MIT-MIT-25-51-ACU, de fecha 17 de octubre de 2025, se dispuso la subrogación de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán al Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, con cédula de ciudadanía No. 1707035935, quien a partir del 10 de noviembre de 2025 ejerce las funciones de Gerente General Subrogante, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) y la normativa interna de la entidad;

Que, mediante la presente **Resolución Administrativa No. PN-DNT-SJPTD-2026-0002-R**, de fecha 28 de enero de 2026, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al órgano ejecutor de la intervención conforme al Acuerdo Interministerial Nro. MDI-MTOP-2025-001, al Acuerdo Nro. MIT-MIT-25-51-ACU y a la Resolución Nro. PN-DNT-QX-2025-0005-R, se dispone delegar y habilitar expresamente al Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD-Durán, para que ejerza las facultades inherentes a la gestión de los procesos de contratación pública, incluyendo la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC), la autorización de gasto, la sustanciación de los procedimientos y la suscripción de los actos administrativos y contractuales correspondientes, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa institucional, la adecuada ejecución presupuestaria y la observancia de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0067-R

Durán, 02 de abril de 2026

administrativa;

Que, mediante **Informe Técnico de Necesidad No. ATD-DA-2026-034-INF**, de fecha 13 de marzo de 2026, elaborado por la Lic. Geraldine Zúñiga Díaz, en su calidad de Jefe Administrativo; y aprobado por el Mgs. Esteban Monteverde Villón, Director Administrativo, sustenta técnica y metodológicamente la necesidad de modificar el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de reprogramar, incluir, reducir e incrementar actividades institucionales, para la adecuada ejecución de los recursos públicos, sin afectar el presupuesto institucional aprobado.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-DA-2026-0161-M**, de fecha 13 de marzo de 2026, suscrito por el Mgs. Esteban Andrés Monteverde Villón, Director Administrativo, solicita la autorización para la reforma a la Planificación Operativa Anual de la Dirección Administrativa y su correspondiente reforma presupuestaria, en virtud de la necesidad institucional identificada que requiere modificar actividades y reformar los montos correspondientes, para el ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-GG-2026-0584-M**, de fecha 16 de marzo de 2026, suscrito por el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, en su calidad de Gerente General Subrogante, dirigido a la Mgs. Mayra Paola Martillo Dominguez, Directora de Desarrollo Institucional y al Dr. Miguel Jehova Santana Gaibor, Director Financiero, autoriza la reforma a la Planificación Operativa Anual de la Dirección Administrativa, así como la correspondiente reforma presupuestaria, disponiendo a la Dirección de Desarrollo Institucional y a la Dirección Financiera ejecutar las acciones pertinentes conforme a la normativa legal vigente.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-DDI-2026-0447-M**, de fecha 18 de marzo de 2026, suscrito por la Mgs. Mayra Paola Martillo Dominguez, en su calidad de Directora de Desarrollo Institucional, remite el Informe de Reforma Nro. 000005-TRASPASO TIPO 1-2026, correspondiente a la reforma a la Planificación Operativa Anual de la Dirección Administrativa.

Que, mediante **Informe de Reforma No. 000005 TRASPASO TIPO 1-2026**, de fecha 18 de marzo de 2026, elaborado por la Jefatura de Planificación Estratégica, revisado por la Dirección de Desarrollo Institucional y aprobado por el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, en su calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, establecen la modificación al Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al ejercicio fiscal 2026, sustentada en la necesidad institucional de optimizar la asignación de recursos mediante la reducción, inclusión e incremento de actividades, financiadas a través del traspaso de recursos sin que ello implique incremento del techo presupuestario.

Que, mediante **Resolución Nro. ATD-DF-2026-0005-R**, de fecha 19 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Miguel Jehová Santana Gaibor, en su calidad de Director Financiero, en ejercicio de sus atribuciones, autorizó la modificación al Plan Operativo Anual



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0067-R

Durán, 02 de abril de 2026

correspondiente al ejercicio fiscal 2026, para la ejecución de actividades de la Dirección Administrativa, disponiendo el traspaso presupuestario entre actividades institucionales.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-GG-2026-0632-M**, de fecha 19 de marzo de 2026, suscrito por el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, en su calidad de Gerente General Subrogante, autoriza lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. ATD-DF-2026-0005-R, correspondiente al Traspaso No. 005 traspaso tipo 1-2026, para la modificación del presupuesto vigente de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-DA-2026-0235-M**, de fecha 01 de abril de 2026, suscrito por el Mgs. Esteban Andrés Monteverde Villón, Director Administrativo, solicita la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, en atención a las modificaciones del Plan Operativo Anual y respaldadas mediante la Resolución Nro. ATD-DF-2026-0005-R, a fin de actualizar, reprogramar, incrementar, disminuir y eliminar procesos de contratación conforme a las necesidades institucionales.

Que, mediante **Memorando Nro. ATD-GG-2026-0811-M**, de fecha 01 de abril de 2026, suscrito por el Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, en su calidad de Gerente General Subrogante, autoriza a la Directora de Contratación Pública proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa para la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Dirección Administrativa.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante **Resolución Nro. PN-DNT-JPTG-QX-2025-0006**, al Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro, en su calidad de Gerente General Subrogante y el artículo 64 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la **QUINTA Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026** de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, conforme al detalle contenido en la matriz adjunta, misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación – PAC 2026 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, correspondiente a la Dirección Administrativa, conforme al siguiente detalle:

2.1 Dirección Administrativa:

a) Eliminación de procesos:

Se dispone la eliminación de los siguientes procesos constantes en el Plan Anual de Contratación 2026:



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0067-R

Durán, 02 de abril de 2026

- “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO BAJO EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA EL BUS INSTITUCIONAL DE LA ATD”.
- “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS NUEVAS MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES BAJO EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA”.
- “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS NUEVOS VEHÍCULOS PARA EL CONTROL OPERATIVO DE LA ATD BAJO EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA”.
- CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO TIPO CARRO CANASTA DE LA ATD BAJO EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA”.
- “ADQUIRIR UN CAMIÓN PARA EL CONTROL OPERATIVO DE LA ATD”.
- “ADQUIRIR CAMIÓN GRÚA CON PLATAFORMA ALTA PARA EL CONTROL OPERATIVO DE LA ATD”.

b) Modificación de procesos:

Se dispone la modificación de los siguientes procesos:

- “ADQUIRIR MOTOCICLETAS PARA EL CONTROL OPERATIVO DE LA ATD DURÁN”, cuyo objeto se modifica a:

“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA VEHICULAR Y EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL CONTROL OPERATIVO DE LA ATD DURÁN”; incrementándose el monto referencial de USD 105.000,00 a USD \$ 150.000,00, y reprogramándose su ejecución del primer al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal vigente.

- “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA INSTITUCIÓN”, cuyo objeto se modifica a:

“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ATD”; cambiando el tipo de procedimiento de Licitación a Ínfima Cuantía, y disminuyendo el monto referencial de USD 15.000,00 a USD \$ 10.000,00.

- “ADQUIRIR UN VEHÍCULO TIPO CARRO CANASTA CON SISTEMA HIDRÁULICO PARA EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS Y SEÑALÉTICAS”, cuyo objeto se modifica a:



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0067-R

Durán, 02 de abril de 2026

“ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CANASTA CON SISTEMA HIDRÁULICO PARA EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS Y SEÑALÉTICAS”, reprogramándose su ejecución del primer al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal vigente.

c) Incremento de montos:

Se dispone la actualización de los siguientes procesos por incremento de monto:

- “CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN”, incrementando su monto de USD 50.000,00 a USD 77.000,00. su ejecución pasa primer al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal vigente.
- “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSTITUCIÓN”, incrementando su monto de USD 50.000,00 a USD 170.000,00.

Conforme al detalle constante en la matriz adjunta.

PLAN ANUAL DE COMPRAS																	ANTERIOR				
Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública																					
RUC_ENTIDAD	968806410001															FECHA:	2-abr-26				
INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																				
UNO	CUENTA CONTABLE	CODIGO PRESUPUESTARIA	TIPO COMPRA CATEGORIA ENCLASIFICACION NIVEL 9	DESCRIPCION DEL PRODUCTO (Descripción de la compra)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litros etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE I (marcar con una X en el cuatrimestre que se a contratar)	CUATRIMESTRE II (marcar con una X en el cuatrimestre que se a contratar)	CUATRIMESTRE III (marcar con una X en el cuatrimestre que se a contratar)	CUATRIMESTRE IV (marcar con una X en el cuatrimestre que se a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO HID (si/no)	TIPO DE REGIMEN (Común, Especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	UDAF	OBSERVACIONES
2026	3040105	891130091	BIEN	ADQUIRIR MOTOCICLETAS PARA EL CONTROL OPERATIVO DE LA A.D.DURÁN.	3	U	\$105.000,00					NORMALIZADO	NO	subasta inversa electrónica	NO	NO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	DIRECCION ADMINISTRATIVA	MODIFICA: CAMBIA OBJETO DE CONTRATACION, CAMBIA CUATRIMESTRE Y SE INCREMENTA EL MONTO
2026	30402	859901911	SERVICIO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES ACONDICIONADOS DE LA INSTITUCION	3	U	\$15.000,00					NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	DIRECCION ADMINISTRATIVA	MODIFICA: CAMBIA OBJETO DE CONTRATACION, CAMBIA MONTO Y PROCESAMIENTO CAMBIA Y DISMINUYE
2026	30813	871410011	SERVICIO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSTITUCION	3	U	\$50.000,00					NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	DIRECCION ADMINISTRATIVA	MODIFICA: INCREMENTA EL MONTO DE CONTRATACION
2026	3040105	891190913	BIEN	ADQUIRIR UN VEHICULO TIPO CARRO CANASTA CON SISTEMA HIDRÁULICO PARA EL MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SEMAFOROS Y SEÑALÉTICAS	3	U	\$120.000,00					NORMALIZADO	NO	subasta inversa electrónica	NO	NO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	DIRECCION ADMINISTRATIVA	MODIFICA: SE CAMBIA OBJETO DE CONTRATACION, Y CUATRIMESTRE
2026	70201	713340318	SERVICIO	CONTRATAR POLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES DE LA INSTITUCION	3	U	\$50.000,00					NO NORMALIZADO	NO	LICITACION DE SEGUROS	NO	NO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	DIRECCION ADMINISTRATIVA	MODIFICA: INCREMENTA MONTO DE CONTRATACION



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0067-R

Durán, 02 de abril de 2026

2026-70201	7134018	SERVICIO	CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN	U	\$77,000.00	S				NO NORMALIZADO	NO	LECTACION DE SEGUROS	NO	NO	NO	NO	COMUN	GASTO PORRIENTE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MODIFICA SE INCREMENTA EL MONTOS DE CONTRATACION
------------	---------	----------	---	---	-------------	---	--	--	--	-------------------	----	-------------------------	----	----	----	----	-------	--------------------	-----------------------------	---

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Contratación Pública, realizar la reforma al PAC 2026 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán ATD, así como la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección de Tecnología e Información y a la Dirección de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública, que publiquen la Resolución de la reforma del Plan Anual de Contratación 2026, en la página web institucional de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD.

Artículo 5.- Entra en vigencia la presente Resolución a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de la publicación en el portal institucional del SERCOP.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Arq. Edgar Bolívar Estrella Mogro
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Referencias:

- ATD-GG-2026-0811-M

Anexos:

- ATD-DA-2026-0161-M-1.pdf
- ATD-DDI-2026-0447-M-2.pdf
- ATD-DF-2026-0005-R.pdf
- ATD-GG-2026-0584-M.pdf
- ATD-GG-2026-0632-M.pdf
- cuadro_de_reforma_poa_da-signed-4.pdf
- informe_de_reforma_no.000005_traspaso_tipo_1-2026-signed-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_reforma_poa_da-signed-signed-1.pdf
- ATD-DA-2026-0235-M.pdf
- DIRECCION ADMINISTRATIVA.zip

Copia:

Señorita Abogada
Genesis Teresa Echeverría Barros
Analista de Jurídico

Señorita Ingeniera
María Auxiliadora Sánchez Olaya
Coordinadora de Contratación Pública



Resolución Nro. ATD-GG-2026-0067-R

Durán, 02 de abril de 2026

Señorita
Erika Denisse Salmon Rivadeneira
Asistente Administrativa

Señor Magíster
Fernando Antonio Calderón León
Secretario General

Señor Abogado
Francisco David Baquerizo Asencio
Analista de Secretaría General

Señorita
Wendy del Cisne Flores Herrera
Asistente de Gerencia

ge/ah/fc



Firmado electrónicamente por:
EDGAR BOLIVAR
ESTRELLA MOGRO
Validar únicamente con FirmaRC